RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 33-2019-MPCH-A

Chincheros, 16 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO: CARTA Nº11-2019-RECUROS HUMANOS-MPCH. Presentado el 15 de enero del 2019, presentado por la Abg.: Lourdes Huarhuachi Quispe, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo señalado por los Artículos 136º y 137º del D.S. Nº 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de fedatarios señala: "(...) 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. (...) 4) La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, mediante Carta Nº 11-2019--RECUROS HUMANOS-MPCH, de fecha 15 de enero del 2019, la jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros Abg. Lourdes Huarhuachi Quispe, solicita a la oficina de Gerencia Municipal, la designación de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

000125

Que, conforme a ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, siendo esta una labor similar a la que realizan los Notarios, con la diferencia que los servicios que prestan los fedatarios son gratuitos, así como que en atención al principio de presunción de veracidad se puede fedatear la copia simple de una copia fedateada; siendo este un acto administrativo que está sustentado en los informes técnico y legal y está ajustado a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía de designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, las funciones de fedatario de la Municipalidad Provincial de Chincheros a los fedatarios Sta. Deysi Castañeda Castro responsable de Secretaria General y Simón Huamán Pillaca responsable del área de biblioteca, desde el 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 16 de enero del 2019, a los nuevos fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac, quienes cumplirán sus funciones conforme dispone la ley al respecto, siendo los designados los servidores municipales siguientes:

FEDATARIOS	DNI	DETALLE
Sr. Carlos Javier Alarcón Enciso	31460003	Servidor Público
Sra. Úrsula Beraun Durad	31461862	Servidor Público

000124

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, demás sub gerencias, jefaturas para su conocimiento y a la Oficina de Imagen Institucional disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº ASESORIA LEGAL

000123